



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía N° 1025-2023-MDT-A.

Tambogrande, 15 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Informe N°566-2023- MDT-SGDE de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Memorándum N°2161-2023-MDT-LLOY/GPP de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°1867-2023-MDT-OGAJ de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 336-2023-MDT-CONTABILIDAD de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad, Informe N° 395-2023-MDT-OGAYF de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 194-2023/MDT-GM de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

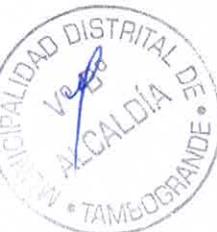
Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Informe N°566-2023- MDT-SGDE de fecha 25 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, informa las actividades realizadas en el mes de setiembre del presente año, indicando que el 01 de setiembre de 2023, se realizó la segunda cruzada verde internacional por el día del árbol, desarrollada en Tejedores, asimismo, el 05 de setiembre de 2023 se desarrolló la actividad de caminata y bicicleteada familiar conmemorando el día de la familia, el 12 de setiembre del presente, se desarrolló una capacitación en manejo de residuos sólidos y consumo responsable a los niños de I.E 15304 Guaraguas Bajo en las instalaciones del Plantel, adjunta el Plan de Trabajo de PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA;

A través del Memorándum N°2161-2023-MDT-LLOY/GPP de fecha 06 de octubre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2177 de fecha 05 de octubre de 2023, por el importe de S/ 744.20 (Setecientos cuarenta y cuatro con 22/100 soles);

De acuerdo con el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009.EF-77.1 "Encargos" a personal de la Institución, Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:(...);d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe excederlos tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Mediante Informe Legal N°1867-2023-MDT-OGAJ de fecha 26 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que visto la normatividad legal descrita y visto el Memorándum N°2161-2023-MDT-LLOY/GPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en consecuencia, opina se emita el acto resolutivo de REEMBOLSO a favor del solicitante, previa verificación por parte del responsable de contabilidad q quien haga sus vece de los comprobantes de pago adjuntos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía N° 1025-2023-MDT-A.

Tambogrande, 15 de noviembre del 2023.

Que, mediante Informe N° 336-2023-MDT-CONTABILIDAD de fecha 10 de noviembre de 2023, la Oficina de Contabilidad indica que se procedió a la verificación de los comprobantes de pago, recomienda seguir con el reembolso de gastos.



Con el Informe N° 0395-2023-MDT-OGAyF de fecha 13 de noviembre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas hace llegar el Informe Legal N°1667-2023-MDT-OGAJ, mediante el cual recomienda es necesario el cumplimiento del Acto Resolutivo para cumplimiento de reembolso de gastos realizados por el desarrollo de la gran cruzada verde internacional por el Día del Árbol, por el importe de S/ 744.20 a favor del Ing. Jairo Seminario Domínguez.



Con el Informe N° 194-2023/MDT-GM de fecha 14 de noviembre de 2023, Gerencia Municipal indica se proceda a la emisión del acto resolutivo de reembolso a favor del solicitante por los gastos realizados en el desarrollo de la gran cruzada verde nacional por el día del árbol, por el monto de S/ 744.20 (Setecientos cuarenta y cuatro con 22/100 soles).

Que, siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

En consecuencia, en mérito a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20° - Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el reembolso a favor del Ing. Jairo David Seminario Domínguez por los gastos realizados en el desarrollo de la Gran Cruzada Verde Nacional por el Día del Árbol, por el monto de S/ 744.20 (Setecientos cuarenta y cuatro con 22/100 soles).

META	084. "DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL"
RUBRO	08. IMPUESTOS MUNICIPALES
TIPO DE RECURSO	07
CLASIFICADOR	23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
PIM	S/744.20

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

ARTÍCULO TERCERO - COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Nora Isabel Sánchez León
ENCARGADA DE ALCALDÍA
R.A. N° 1025-2023-MDT-A